



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

AFB

**CURSA CON ALCANCE DECRETO
N° 1.117 DE 2016, DEL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA.**

SANTIAGO, 26.DIC.2016.092553

Esta Entidad de Control ha dado curso al decreto del rubro, que concede pensión de gracia a las personas que indica, pero cumple con hacer presente que, en lo sucesivo, los fundamentos de los actos administrativos como el de la especie, contenidos en los documentos que en cada caso se adjuntan, deberán incluirse en los considerandos de los mismos, para efectos de dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 6° de la ley N° 18.056, aplicable en la especie, que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
VÍCTOR HUGO MERINO ROJAS
JEFE DE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE

27 DIC 2016



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
27 DIC 2016
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A LAS PERSONAS QUE INDICA.

DECRETO SUPREMO Nº 1117

SANTIAGO, 26 DE JULIO DE 2016

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
- 6 OCT. 2016
RECIBIDO

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 Nº 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley Nº 18.056 que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el artículo 1º de la Ley Nº 20.763 que reajusta el monto del ingreso mínimo mensual; el Decreto Supremo Nº 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo Nº 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y la Ley Nº 20.882, del presupuesto para el sector público año 2016.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECIBIDO 21 OCT 2016

CONSIDERANDO:

Que las personas indicadas en el Artículo Primero del presente Decreto Supremo son Ex Tripulantes de la Ley 19.713, y se encuentran en la situación prevista en el artículo 6º de la Ley Nº 18.056, la que ha sido debidamente calificada.

Y en uso de la facultad privativa que las disposiciones citadas me confieren,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase por Gracia una pensión equivalente a 1.80 ingresos mínimos no remuneracionales, a contar del mes de la total tramitación del presente decreto, a las siguientes personas:

- 1- Luis Emilio Cárcamo Carmona, Rut. 9.164.735-4;
- 2- Miguel Adeldo Retamal Salas, Rut. 12.388.189-3;
- 3- Jorge Roberto Soto Arriagada, Rut. 7.805.015-2.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Pensiones de Gracia que se conceden a las personas señaladas en el artículo primero, se pagarán hasta que estos cumplan 65 años de edad, respectivamente

ARTÍCULO TERCERO: Debe considerarse que el monto del ingreso mínimo para estos efectos, es aquél a que hace referencia el artículo 1º de la Ley Nº 20.763, que se emplea para fines no remuneracionales.

DEPART. JURIDICO		
DEP T. R. Y REGISTRO	ATC	
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

REFRENDACION

REF POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

09167/2016

JEFE DIVISION JURIDICA
LCB/MFL/CSA/LCF
DISTRIBUCION:
1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
SUB DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

CURSA CON ALCANCE
26 DIC 2016. 09 2553
Oficio

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
26 DIC. 2016
JEFE DE DIVISION
DIVISION DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

31 AGO 2016

OF DE PARTES DIPRES
07.10.2016 10:53

04 OCT 2016

8704749

El gasto que demande el presente Decreto, se imputará al subtítulo 23, ítem 001 "Jubilaciones, Pensiones y montepíos", del Programa Operaciones Complementarias del Presupuesto Vigente del Tesoro Público, partida 50, capítulo 01 del programa 03.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



[Handwritten signature]

**MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

**RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA**

